

INFORMACIONES ESENCIALES (Septiembre de 2007)

I HECHOS

- 1) Mediante carta recibida el día 12 de septiembre de 2007, **Scotiabank Sud Americano** comunica lo siguiente:

En sesión extraordinaria de Directorio de Scotiabank Sudamericano, celebrada con fecha 11 de septiembre de 2007 se adoptaron los siguientes acuerdos:

- 1) La adquisición de los derechos y la asunción de las obligaciones de su principal accionista, Nova Scotia Inversiones Limitada bajo el contrato de promesa de compraventa de acciones de Banco del Desarrollo, suscrito con fecha 30 de agosto de 2007 y modificado con fecha 10 de septiembre del 2007, entre Nova Scotia Inversiones por una parte, como promitente comprador, y Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A., Crédit Agricole, SA e Intesa Sanpaolo S.p.A., por la otra parte, como promitentes vendedoras. La cesión de derechos y asunción de obligaciones antes señalada se materializó mediante instrumento privado otorgado con fecha 11 de septiembre de 2007.
- 2) Una vez obtenida la autorización previa de esa superintendencia requerida por el artículo 49 N° 11 de la Ley General de Bancos, y cumplidas las demás condiciones previas estipuladas en el Contrato mencionado, la adquisición de hasta el 100% de las acciones emitidas por el Banco del Desarrollo, mediante una Oferta Pública de Adquisición de Acciones ("OPA") dirigida a la totalidad de los accionistas de dicho banco, en la medida que dicha OPA sea declarada exitosa conforme a los términos ahí pactados.

Con esta misma fecha remitiremos las pertinentes comunicaciones a las Superintendencia de valores y Seguros ya las Bolsas de Valores.

Ver comunicación respectiva en Sección Anexos de este documento.

- 2) En sesión ordinaria de Directorio del **Banco de Chile**, celebrada el día 27 de septiembre de 2007, se acordó dar a conocer la siguiente información esencial respecto de esta Institución.
 - 1) El Directorio del Banco de Chile tomó conocimiento de los análisis y antecedentes relativos a la evaluación y valorización del Banco de Chile, de los activos, pasivos y demás derechos previstos para el continuador legal de los negocios de Citibank N.A. Agencia en Chile y especialmente del informe emitido por J.P. Morgan Securities Inc. y J.P. Morgan Chile Limitada, para los efectos de una eventual fusión entre el Banco de Chile y el indicado continuador legal de Citibank N.A. Agencia en Chile.

- 2) Conforme a la información disponible y analizada a esta fecha, el Directorio ha estimado que a los accionistas del Banco de Chile les deberá corresponder una participación de un 89,56% en el banco fusionado y a los accionistas del continuador de Citibank N.A. Agencia en Chile una participación de un 10,44% en el mismo.
- 3) El Banco de Chile solicitará a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras autorice la fusión por incorporación del continuador de Citibank N.A. Agencia en Chile al Banco de Chile, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 bis de la Ley General de Bancos y 25 de la Ley 19.396.
- 4) Es intención del Directorio que la fusión quede materializada y produzca efectos a partir del 1° de enero del año 2008.
- 5) El Directorio tiene la intención de convocar a Junta General Extraordinaria de Accionistas para someter a su consideración la proposición de fusión entre ambas instituciones, una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y propondrá a dicha Junta, entre otras materias, que las utilidades de cada banco provenientes del ejercicio 2007 se distribuyan entre las actuales acciones de cada Institución.

Ver comunicación respectiva en Sección Anexos de este documento.

II SANCIONES

A. Multas

No hay multas en el período.

B. Amonestaciones

Con fecha 04 de septiembre de 2007 esta Superintendencia ha sancionado con una amonestación a **Banco Penta** por incumplimientos normativos.

III Publicaciones Anteriores

Las publicaciones de 2005-2006 y 2007 pueden encontrarse en la sección [Informaciones Esenciales](#) del sitio Web SBIF.

Las publicaciones de años anteriores se incluyeron en la revista Información Financiera de SBIF, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre. Dichas ediciones pueden encontrarse en la sección [Publicaciones](#) el sitio web SBIF.

Actualizado: 01/ 10 / 2007

Anexos

19951 SEP 12 16:18

Santiago, 12 de Septiembre 2007
SB/283/07

Señor
Gustavo Arriagada Morales
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras
Presente

Ref.: Información Hecho Esencial

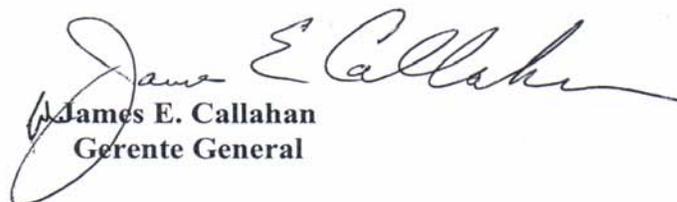
Señor Superintendente:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 9º y 10º de la Ley 18.045, en relación con lo dispuesto en el Capítulo N°18-10 de la Recopilación de Normas de Bancos y Financieras de esa Superintendencia, Scotiabank Sud Americano comunica como hecho esencial lo siguiente: En sesión extraordinaria de Directorio de Scotiabank Sud Americano, celebrada con fecha 11 de septiembre de 2007 se adoptaron los siguiente acuerdos:

- 1) La adquisición de los derechos y la asunción de las obligaciones de su principal accionista, Nova Scotia Inversiones Limitada bajo el contrato de promesa de compraventa de acciones de Banco del Desarrollo, suscrito con fecha 30 de agosto de 2007 y modificado con fecha 10 de septiembre del 2007, entre Nova Scotia Inversiones Limitada por una parte, como promitente comprador, y Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A., Crédit Agricole, SA e Intesa Sanpaolo S.p.A., por la otra parte, como promitentes vendedoras. La cesión de derechos y asunción de obligaciones antes señalada se materializó mediante instrumento privado otorgado con fecha 11 de septiembre de 2007.
- 2) Una vez obtenida la autorización previa de esa Superintendencia requerida por el artículo 49 N°11 de la Ley General de Bancos, y cumplidas las demás condiciones previas estipuladas en el Contrato mencionado, la adquisición de hasta el 100% de las acciones emitidas por el Banco del Desarrollo, mediante una Oferta Pública de Adquisición de Acciones ("OPA") dirigida a la totalidad de los accionistas de dicho banco, en la medida que dicha OPA sea declarada exitosa conforme a los términos ahí pactados.

Con esta misma fecha remitiremos las pertinentes comunicaciones a las Superintendencia de Valores y Seguros y a las Bolsas de Valores.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



James E. Callahan
Gerente General

20893

OCT -1 -9 :52

Santiago, 28 de septiembre de 2007.

001955

Señor
Gustavo Arriagada Morales
Superintendente de Bancos e
Instituciones Financieras
Presente

Ref: HECHO ESENCIAL

Señor Superintendente:

En conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores, y el Capítulo 18-10 de la Recopilación Actualizada de Normas de esa Superintendencia, cúmpleme comunicar a Ud. que el Directorio del Banco de Chile, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre en curso, acordó dar a conocer la siguiente información esencial respecto de esta Institución:

- 1.- El Directorio del Banco de Chile tomó conocimiento de los análisis y antecedentes relativos a la evaluación y valorización del Banco de Chile, de los activos, pasivos y demás derechos previstos para el continuador legal de los negocios de Citibank N.A. Agencia en Chile y especialmente del informe emitido por *J.P. Morgan Securities Inc.* y *J.P. Morgan Chile Limitada*, para los efectos de una eventual fusión entre el Banco de Chile y el indicado continuador legal de Citibank N.A. Agencia en Chile.
- 2.- Conforme a la información disponible y analizada a esta fecha, el Directorio ha estimado que a los accionistas del Banco de Chile les deberá corresponder una participación de un 89,56% en el banco fusionado y a los accionistas del continuador de Citibank N.A. Agencia en Chile una participación de un 10,44% en el mismo.
- 3.- El Banco de Chile solicitará a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras autorice la fusión por incorporación del continuador de Citibank

Banco de Chile

GERENCIA GENERAL

N.A. Agencia en Chile al Banco de Chile, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35 bis de la Ley General de Bancos y 25 de la Ley 19.396.

- 4.- Es intención del Directorio que la fusión quede materializada y produzca efectos a partir del 1° de enero del año 2008.
- 5.- El Directorio tiene la intención de convocar a Junta General Extraordinaria de Accionistas para someter a su consideración la proposición de fusión entre ambas instituciones, una vez obtenidas las autorizaciones correspondientes y propondrá a dicha Junta, entre otras materias, que las utilidades de cada banco provenientes del ejercicio 2007 se distribuyan entre las actuales acciones de cada Institución.

Lo saluda atentamente,



Fernando Cañas Berkowitz
Gerente General